



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-03002245-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2017

Referencia: RESFC-2017-58-APN-CONEAU#ME - 21.111/14

A: SEÑOR RECTOR (UNR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución N°: RESFC-2017-58-APN-CONEAU#ME de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial N° 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1° establece: *“Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria”*.

**AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DR. ARQ. HÉCTOR CARLOS FLORIANI**

PRESENTE

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.02 14:49:23 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.03.02 14:49:24 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-58-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2017

Referencia: 21.111/14 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 - CONEAU, la Ordenanza N° 051 - CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-01859037-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 455.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2017.02.20 17:33:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2017.02.22 14:32:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2012. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 2011 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta: Resolución CD N° 431/15, mediante la cual se aprueba la designación de los 2 Co-Directores; Resolución CD N° 505/14, mediante la cual se aprueba la creación del "Observatorio de Jurisprudencia Laboral, Publicaciones y Comentarios de Fallos" dentro del marco de la carrera.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 1669/16 que aprueba la modificación del plan de estudios y del reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está conformada por: la Dirección de la carrera, a cargo de dos Co-Directores, una Comisión Académica, una Secretaría Académica y una Secretaría de Coordinación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los 2 Co-Directores de la carrera:

IF-2017-01859037-APN-DAC#CONEAU

Co-Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Notario, Universidad Nacional del Litoral. Abogado, Universidad Nacional de Rosario. Especialista en Derecho Laboral, Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en Relaciones Individuales II. Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Rosario. Profesor en Seminario de Integración. Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 3 capítulos de libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber participado como jurado de concurso y jurado de honor.

Co-Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Nacional de Córdoba. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en Relaciones Individuales I. Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Córdoba. Profesor Asociado Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Córdoba. Docente en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Universidad Católica de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No

IF-2017-01859037-APN-DAC#CONEAU

Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Integró jurados de tesis, tribunal de trabajos finales, evaluación de acreditación de programas y proyectos.

La estructura de gestión es adecuada. Se considera que los Co-Directores designados cuentan con los antecedentes suficientes para ejercer sus funciones.

Asimismo, los miembros de la Comisión Académica cuentan con los antecedentes suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1669/16.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	400
Carga horaria total de la carrera		400
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera está estructurado sobre la base de tres ciclos: un Ciclo Introductorio (compuesto de tres asignaturas), un Ciclo de Formación Específica (que contiene cuatro asignaturas) y un Ciclo de Entrenamiento sobre Procedimiento (compuesto por dos asignaturas). Además, cuatro Talleres, un Seminario de Integración y el Trabajo Final.

La carga horaria total es adecuada y los contenidos de las asignaturas son suficientes.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que se modificaron las fichas de actividades curriculares, incluyendo los datos editoriales y años de edición de la bibliografía de las asignaturas. Se considera que la bibliografía de las asignaturas presentada se encuentra completa y actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	84
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que las actividades prácticas varían de acuerdo a cada asignatura. Dependiendo de la materia, pueden consistir en análisis de casos complejos, generalmente jurisprudenciales, redacción de instrumentos usuales vinculados a la experticia que exige la materia (cartas documento, denuncias ante la autoridad de aplicación, aspectos nucleares de demandas, ponderación de instrumentos en la práctica negocial, a fin de identificar las fortalezas y debilidades de los mismos, diseño de estrategias de asesoramiento y práctica frente a situaciones simuladas o reales, juegos de rol, trabajos de campo). La descripción de las prácticas y la carga horaria informada son adecuadas y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Abogado.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados para el perfil de graduado que requiere la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación, la carrera presenta una modificación del cuerpo académico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 38	11	7	8	12	-
Invitados: 1	-	-	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

IF-2017-01859037-APN-DAC#CONEAU

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación.

Se consigna la existencia de 6 actividades de transferencia.

Las actividades de transferencia se vinculan a la temática de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que se prevé la creación del centro de estudios en derecho del trabajo de la facultad. Asimismo, se informa que se solicitará a los profesores de grado que presenten proyectos de investigación en el programa de incentivos y vean la posibilidad de incorporación de alumnos de la carrera. Asimismo, se presenta la Resolución CD N° 505/14, mediante la cual se aprueba la creación del "Observatorio de Jurisprudencia Laboral, Publicaciones y Comentarios de Fallos" dentro del marco de la carrera.

Asimismo, se presenta un plan de mejoras que tiene entre sus objetivos desarrollar actividades de consultoría y asistencia técnica incorporando a los alumnos en las distintas actividades.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Según la Res. CS N° 1669/16, la carrera concluye con un Trabajo Final de carácter integrador, individual, escrito, que vincule los contenidos desarrollados en las distintas asignaturas del plan de estudios, aplicados a un problema, experiencia o solución de un caso complejo que se relacione con la problemática del Derecho del Trabajo.

La modalidad de evaluación final establecida en la Res. CS N° 1669/16 sí se ajusta a los estándares vigentes, ya que anteriormente la modalidad de evaluación final consistía en una evaluación final integradora.

Se informa que existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a través de las Secretarías Académica y de Coordinación. La Secretaría Académica realiza periódicamente la evaluación interna del funcionamiento de la carrera, incluyendo los aspectos relativos al avance de los alumnos. La Secretaría de Coordinación controla la inscripción de alumnos y cuida de su debida registración en la UNR, además de controlar la asistencia de los mismos.